



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 mayo de 2018.

Acta N° 28

Res. N° 3

Exp. N° 2018-25-1-002223 (2-1626/07/03)

VISTO: La Resolución N° 11 Acta Ext. N°33 de fecha 18 de abril de 2018, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", en el marco del Programa Salud Bucal Escolar.

II) Que dicha necesidad responde a la Ordenanza Ministerial N° 1453 de fecha 29 de diciembre de 2017, donde se transfiere a la ANEP la suma de \$1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil), destinados a atender el pago de los gastos de ejecución, asignados al Programa Salud Bucal para el ejercicio 2017 según el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la ANEP.

III) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que a fojas 5 del expediente físico, se adjunta copia del comprobante de fecha 07/03/2018 correspondiente al depósito de los \$ 1.650.000.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

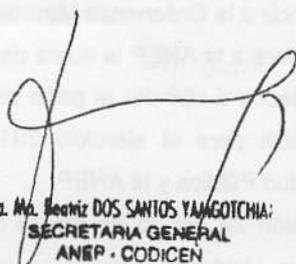
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	608 - "Inversiones Edificios y Equipamiento"	704 Reparaciones Generales		0	3.3 "Donaciones y Legados"	1.650.000

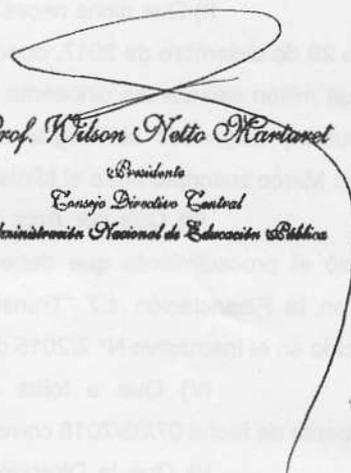
PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHA;
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Karriamel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Fecha	Descripción	Valor	Estado	Observaciones